



RESOLUCIÓN 022792 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ESPACIOS DE LAS SEDES DE CÚCUTA, NEIVA, PUERTO COLOMBIA, SAHAGÚN Y CARTAGENA QUE INVOLUCRA MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA, MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ADECUACIÓN DE REDES., DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 022694 del 12 de diciembre de 2024, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 19 de 2024 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que, hasta el 13 de diciembre de 2024 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual las empresas no presentaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que, hasta el 14 de diciembre de 2024 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizaron adendas.

Que, el 17 de diciembre de 2024, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 19 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó la propuesta la firma:

- **CONSORCIO MANTENIMIENTOS COLOMBIA 2024 (LEMUR DISEÑO SAS y JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO)**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 17 de diciembre de 2024, evaluación financiera el 17 de diciembre de 2024 y técnica el 17 de diciembre de 2024 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 09 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 17 de diciembre de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar subsanaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones a las evaluaciones.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del veinte (20) de diciembre de 2024, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 19 de 2024 a **CONSORCIO MANTENIMIENTOS COLOMBIA 2024 (LEMUR DISEÑO SAS y JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO)**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 19 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 19 de 2024, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ESPACIOS DE LAS SEDES DE CÚCUTA, NEIVA, PUERTO COLOMBIA, SAHAGÚN Y CARTAGENA QUE INVOLUCRA MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA, MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ADECUACIÓN DE REDES., DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA". a **CONSORCIO MANTENIMIENTOS COLOMBIA 2024 (LEMUR DISEÑO SAS y JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO)**, por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co





9,864,040,066,00) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera



Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Viviana Novoa - Abogada

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200/00121



CO14/6011

W. J. J. D. C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis - Bogotá, D. C.



CO14/9012



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.